

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15220

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 11-50296

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 25 de abril de 2011 con el N° 11-050296-00000-0000, el señor Guillermo Jiménez Acevedo, presentó la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO MECANICO PARA LA ESTABILIZACION DE VEHICULOS DE DOS RUEDAS PARA SER UTILIZADO EN LA RUEDA DELANTERA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 633 del 20 de octubre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21632 y notificado por fijación en lista el 27 de noviembre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-050296-00003-0000 del 14 de febrero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15220

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT / 11-50296

indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO MECANICO PARA LA ESTABILIZACION DE VEHICULOS DE DOS RUEDAS PARA SER UTILIZADO EN LA RUEDA DELANTERA”

Clasificación IPC: B62K 25/00.

Reivindicaciones: 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° 11-050296-00003-0000 del 14 de febrero de 2013.

Titular: GUILLERMO JIMENEZ ACEVEDO.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Guillermo Jiménez Acevedo.

Vigente desde: 25 de abril de 2011 **Hasta:** 25 de abril de 2031.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15220
Por la cual se otorga una patente de invención

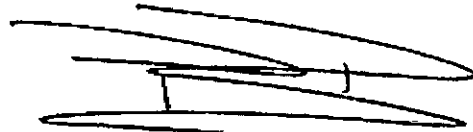
CERTIFICADO

Rad. PCT / 11-50296

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Guillermo Jiménez Acevedo, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., el 05 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
JUAN ANDRES ZARAMA MEDINA
jazarama@etb.net.co

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓